CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte. 215/98. Que con fecha 18 de mayo de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado, respecto del menor R.A.M., nacido en Guadix el día 6 de septiembre 1987, hijo de don Manuel Arenas Sánchez y de doña Elvira Martínez Padilla, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 088/01. Que con fecha 5 de junio de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Archivo, respecto del menor H.E.CH., nacido en Kasar El Kebir (Marruecos), el día 1 de enero de 1984, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 256/96. Que con fecha 11 de junio de 2001 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado, respecto de la menor MA.C.R., nacida el día 22 de abril de 1986, hija de don José M.ª Carmona Fernández y de doña Dolores Ruiz Cortés, sirviendo la presente de notificación Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de julio de 2001.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa Solidaridad a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos.

Expte.: P.S-JA-47/2001.

Nombre y apellidos: Diego Sánchez Fuentes.

Texto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 18.5.01, en base al artículo 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expte.: P.S-JA-223/2001.

Nombre y apellidos: Manuela Muñoz Luque.

Texto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 23.4.01, en base al artículo 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expte.: P.S-JA-276/2001.

Nombre y apellidos: Fernando Montoya Moreno.

Texto: Requerimiento de fecha 11.5.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de convivencia actualizado, fotocopia de la cartilla bancaria y declaración jurada de ingresos de la unidad familiar, con la advertencia legal de que de no aportarlo en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte.: P.S-JA-289/2001.

Nombre y apellidos: Manuel Moreno Moreno.

Texto: Requerimiento de fecha 22.5.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de empadronamiento donde conste que reside en Andalucía con un año de antelación, con la advertencia legal de que de no aportarlo en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte.: P.S-JA-261/2001.

Nombre y apellidos: María Jesús Moreno Moreno.

Texto: Requerimiento de fecha 11.5.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de asistencia regular a clase de M.ª Jesús y Basilia Escobedo Moreno, fotocopia de la cartilla del banco y declaración jurada de ingresos de la unidad familiar, con la advertencia legal de que de no aportarlo en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte.: P.S-JA-342/2001.

Nombre y apellidos: Juan Burción Navarrete.

Texto: Requerimiento de fecha 2.5.01, por el que se le solicitaba la aportación del contrato de trabajo, iniciado el 18.12.00 y última nómina de Juan Burción Navarrete, con la advertencia legal de que de no aportarlo en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte.: P.S-JA-173/2001.

Nombre y apellidos: Isabel Romero Fernández.

Texto: Requerimiento de fecha 2.4.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado del Inem e Informe de Vida Laboral de Isabel Romero Fernández, declaración jurada de ingresos y acreditación documental del ingreso del esposo en un Centro de Salud Mental en Córdoba, con la advertencia legal de que de no aportarlo en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte.: P.S-JA-243/2001.

Nombre y apellidos: Andrés Hernández Cortés.

Texto: Requerimiento de fecha 27.4.01, por el que se le solicitaba la aportación de la fotocopia de la cartilla del banco y declaración jurada de ingresos de la unidad familiar, con la advertencia legal de que de no aportarlo en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte.: P.S-JA-176/2001.

Nombre y apellidos: Rafaela Moral Zambrano.

Texto: Requerimiento de fecha 2.4.01, por el que se le solicitaba la aportación de la fotocopia de la cartilla del Banco donde conste el número de cuenta, certificado de convivencia actualizado, Informe de Vida Laboral de Rafaela Moral Zambrano y declaración jurada de ingresos de la unidad familiar, con la advertencia de que de no aportarlos en un plazo de

10 días se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el ruego de su inserción en BOJA.

Jaén, 28 de junio de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos.

Expte.: P.S-JA-133/2001.

Nombre y apellidos: Carolina Mallarín Cortés.

Texto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 18.5.01, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expte.: P.S-JA-282/2001.

Nombre y apellidos: Angeles Salgado Flores.

Texto: Requerimiento de fecha 11.5.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de convivencia actualizado, fotocopia de la cartilla bancaria, declaración jurada de ingresos de la unidad familiar y certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Andalucía con un año de antelación a la fecha de la solicitud, con la advertencia legal de que, de no aportarlo, en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte.: P.S-JA-296/2001.

Nombre y apellidos: Antonio Gómez Cámara.

Texto: Requerimiento de fecha 22.5.01, por el que se le solicitaba la aportación de la fotocopia del contrato de trabajo, iniciado el 27.4.01, y última nómina de Dolores Gómez García, certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Andalucía con un año de antelación y certificado de asistencia regular a clase de Encarnación Amador Gómez, con la advertencia legal de que, de no aportarlo, en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte.: P.S-JA-363/2001.

Nombre y apellidos: Encarnación Fernández Campos. Texto: Requerimiento de fecha 28.5.01, por el que se le solicitaba la aportación de los certificados de prestaciones del Inem de: M.ª del Mar, Fermín y Angustias Fernández Campos; Declaración jurada de ingresos de la unidad familiar y fotocopia de la cartilla del banco, con la advertencia legal de que, de no aportarlo, en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte.: P.S-JA-366/2001.

Nombre y apellidos: Faustino Santos Castillo.

Texto: Requerimiento de fecha 28.5.01, por el que se le solicitaba la aportación de la fotocopia del contrato de trabajo, iniciado el 14.5.01, y última nómina de Faustino Santos Castillo, certificado de asistencia regular a clase de Juan R., Cristina y María Santos Callejas y fotocopia de la cartilla del banco, con la advertencia legal de que, de no aportarlo, en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte.: P.S-JA-378/2001.

Nombre y apellidos: M.ª Angeles de la Torre López. Texto: Requerimiento de fecha 28.5.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de convivencia actualizado, fotocopia de la sentencia de separación y fotocopia de la cartilla del banco, con la advertencia legal de que, de no aportarlo, en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte.: P.S-JA-428/2001.

Nombre y apellidos: Luisa Laredo Almendro.

Texto: Requerimiento de fecha 22.6.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de convivencia actualizado, fotocopia de la sentencia de separación o medidas provisionales y certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Andalucía con un año de antelación a la fecha de la solicitud, con la advertencia legal de que, de no aportarlo, en un plazo de 10 días se le tendría por desistido de su petición, previa Resolución, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; con el ruego de su inserción en BOJA

Jaén, 29 de junio de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 3 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de julio de 2001, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mohamed Said El Mrabet y doña Ana María Espinosa Gallego, al estar en ignorados paraderos en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. de Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de julio de 2001, resolviendo cesar el acogimiento familiar del menor S.ELM.E., declarar el desamparo asumiendo su tutela, y constituir un nuevo acogimiento familiar permanente, mientras se tramita el expediente judicial. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/00, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa